

BIENES PÚBLICOS Y LA ACCIÓN COLECTIVA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN ARGENTINA.

**PUBLIC PROPERTY AND COLLECTIVE ACTION IN ACCESS TO HOME
PUBLIC SERVICES IN ARGENTINA.**

RECIBIDO 17/08/2019 - ACEPTADO 17/06/2020

DOI: <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

**VÍCTOR
MANUEL
SALINAS**

- ◆ *Universidad Nacional del Litoral, Argentina*
- ◆ *Candidato a doctor en Administración Pública por la Universidad Nacional del Litoral en Argentina*
- ◆ *victorm0511@hotmail.com*
- ◆ *<https://orcid.org/0000-0002-1270-3710>*

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

Resumen

La acción colectiva representa un espacio fecundo para diversas investigaciones y análisis. El presente trabajo abre el abanico y analiza dicho fenómeno desde la perspectiva de la ciencia de la Administración Pública, recurriendo a la economía del sector público pues problematiza cuestiones relacionadas a los bienes públicos y como en relación al accionar colectivo se han desplegado diversos mecanismos de acceso y administración que rebasan del ámbito del mercado y el Estado. Para ello, se toma como referencia Argentina, país que, entre otros, se han recreado condiciones políticas, sociales y económicas para el avance y desarrollo de una importante variedad de organizaciones de tipo comunitario, que, en la búsqueda de satisfacer necesidades colectivas, se hacen de bienes públicos que prestan y administran por fuera del dominio del mercado y del Estado y que van desde las telecomunicaciones hasta la provisión de gas por red. Para ello, se toma como caso de estudio a la Cooperativa Comunidad Organizada de Cuartel V, ubicada en el Gran Buenos Aires, específicamente en el partido de Moreno. A partir del enfoque cualitativo y la observación de campo, se busca analizar la influencia de la acción colectiva ante las grietas de insuficiencia que deja el mercado o el Estado en su accionar, en la administración de servicios públicos, específicamente la provisión de gas por red.

Palabras Claves: acción colectiva, administración pública, bienes públicos y finanzas públicas.

Abstract.

Collective action represents a fruitful space for various investigations and analyzes, which since contemporary times have focused primarily on the phenomenon of power and its influence on the recent changes and transformations that some contexts in the Latin American region have undergone. Now, the present investigation tries to open the fan and analyze it from the space of the science of the Public Administration. From the perspective of public goods and as in relation to their collective actions, various access and administration mechanisms have been deployed that overflow the market and the State. For this, Argentina is taken as a reference, a country that, among others, has recreated various political, social and economic conditions for the advancement and development of an important variety of community-type organizations, which, in the search to meet collective needs, they are made of public goods that lend and manage outside the domain of the market and the State and that range from telecommunications to the provision of gas by network. To this end, the Cuartel V Organized Community Cooperative, located in Greater Buenos Aires, specifically in the Moreno party, is taken as a case study. Based on the qualitative approach and the field observation, it is sought to analyze the influence of collective action in the face of insufficiency cracks left by the market or the State in its actions, in the administration of public services, specifically the provision of gas by network

Keywords: collective action, public administration, public goods and public finances.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

1. Introducción

Desde autores como Mancur (1992), Ostrom (2009), Tilly (2019), entre muchos otros, la acción colectiva ha sido tema de interés y objeto de estudio desde la Ciencia Política como fenómeno de poder. Cuestión tal que puede generar profundas controversias y debates que pendulan según el momento histórico, el contexto político y económico que la observemos. Ahora bien, en las siguientes páginas se intentará abordar la temática desde otra de las tantas aristas que ella puede apuntalar en su desarrollo, representando entonces, la ciencia de la administración pública el gran paraguas contenedor de perspectivas y aspectos de carácter teórico, desde donde problematizaremos los bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos.

América Latina tiene una muy rica, diversa, abundante y larga historia sobre la acción colectiva, que se ha configurado en formas distintas de gestión y resistencia al sistema político y económico dominante. De acuerdo con Minuchin (2019), marca pautas históricas de comportamientos y acciones orientadas al acceso a la ciudad y los bienes públicos. Otra diversidad de autores que progresivamente se va mencionando en el desarrollo, han pautado o intentado establecer un punto de partida sobre la aparición de organizaciones comunitarias que se configuran como mecanismos de acción colectiva desde finales de siglo XIX.

En momentos contemporáneos, el accionar colectivo marca pautas y maneras de posicionarse con respecto al poder establecido (político y económico), así como también en la manera en que se administra lo público, tal como lo plantea Zibechi (2016) pensando en América Latina en general y Argentina en particular. Mientras que, ella va construyendo mecanismos alternativos ya no solo en la búsqueda de reivindicaciones colectivas, también se convierten en actores capaces de administrar servicios públicos que históricamente han sido responsabilidad del Estado (Asensio, 2012). Ahora bien, lo dicho permite plantear la pregunta desde la premisa de la falla del mercado - al fallo del Estado y es ¿Ante la insuficiencia del Estado y el mercado cómo influye la acción colectiva en la prestación de los servicios públicos en Argentina en el 2019?

Argentina junto a otros contextos nacionales como Ecuador, Brasil y Bolivia, es uno de los países de la región donde la historia contemporánea de los movimientos sociales de distinta naturaleza, han sido instrumentos de análisis para entender la configuración y reconfiguración del poder. En este sentido, resulta imperativo apuntalar otra de las aristas que su accionar deja a su paso, es poder problematizar desde la ciencia de la Administración Pública recurriendo a la economía como subdisciplina que retroalimenta su hacer. Se afirma entonces que, desde esta plataforma de contención y perspectiva teórica, se analizará la cuestión de los bienes públicos y la acción comunitaria desde la economía pública avanzada.

Con respecto a lo anterior, se hace preciso partir de las tres preguntas claves del ciclo económico, “¿Qué producir?, ¿Cómo producir? y ¿Para quién producir?” (Cuadrado, Mancha, Villena, Casares, González y Peinado 2006, p.24). Interrogantes que la sociedad en su conjunto, se ha dado la tarea de dar respuestas mediante diversas manifestaciones sobre cómo organizar lo económico. En este caso específico, se hace referencia a prácticas que bajo la figura de propiedad colectiva crean y recrean un conjunto de principios que permiten la existencia de instituciones y reglas que, aunque variantes (de acuerdo a la realidad y momento histórico que las observemos) regulan las relaciones entre individuos y el desarrollo de actividades económicas.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

Es en este sentido y partiendo de la premisa planteada por Cuadrado et al. (2006) en cuanto a que “ningún sistema económico ha resultado ser plenamente satisfactorio” (p.26), es que se ampliara la discusión en cuanto a la falla del mercado al fallo del Estado y la ocupación de esas grietas dejadas por ambos actores, mediante la acción comunitaria. Produciendo con ello, formas de propiedad colectiva, así como de administrar bienes públicos que históricamente han sido dominio del Estado y el Mercado.

Hablar de la organización comunitaria en particular, nos lleva a tomar un largo proceso histórico que, durante el siglo XX ha pendulado entre dictaduras y democracias, momentos de una mayor o menor presencia del Estado en asuntos económicos, lo cual ensancha o no el espacio del mercado (Salinas y Villarreal, 2017). Así como también de gobiernos que intentan captar su accionar (Zibechi, 2006), tratando de hacerlas instrumentos útiles. Argentina representa un espacio fecundo de experiencias organizativas a nivel comunitario, mismas que han vivido de maneras distintas esas pendulaciones que recién se menciona y que, si bien han sido hitos de resistencias, también se han configurado como organizaciones capaces de satisfacer y administrar necesidades colectivas.

Las organizaciones comunitarias en general y en particular la que se pretende abordar como objeto de estudio, dada la amplitud de servicios sociales que abarcan las organizaciones que se procura amparar bajo la corriente denominada como tercer sector, es preciso mencionar -y al mismo tiempo advertir- que, si bien la misma se refiere al crecimiento del sector social como consecuencia del “fin del trabajo en la era informática y la disminución del Estado benefactor” (Rifkin 1999, p.67). Hacemos referencia a modos de acción colectiva que, si bien surgen como respuesta a la exclusión del mercado y del Estado, no están alejadas o distanciadas de ambos actores, pues también buscan el bien común. Premisa que permite entender la complejidad en que dichas organizaciones están inmersas, que sentidos disputan con respecto a uno u otro actor y a que horizonte societal se enmarcan, se habla entonces de una acción colectiva no funcional al mercado o al Estado, sino que se orienta a cambios y transformaciones en ambas esferas.

De tal manera que se refiere a lo que Bresser y Cunill (1998) plantea en cuanto que dicho debate ya no solo se refiere a una cuestión de poder, del Estado y/o del mercado por sí solo, sino a la discusión de formas de administrar bienes públicos, pero desde una perspectiva que gira en torno al Estado y al mercado y que se configura en una cuestión pública no estatal en métodos de prestación y administración. Es en este segundo aspecto (administración) y de bienes públicos, donde se procurará centrar la investigación y análisis que progresivamente se desarrollará.

Sobre la temática, es amplio el abanico de organizaciones de esta naturaleza que mediante la acción colectiva se hacen de mecanismos de administración de servicios públicos en Argentina y que se configuran en diversas formas organizativas. Tal es el caso de la Cooperativa Tortuguitas ubicada en el Partido de Malvinas Argentina y que, ante la desinversión del Estado y la exclusión del mercado, nace mediante la acción colectiva para satisfacer la necesidad de establecer mecanismos de comunicación telefónica e internet a los vecinos de la comunidad. En este mismo orden de ideas, encontramos cooperativas de viviendas en la localidad de Quilmes (Cravino, Moreno y Lazarini, 2013), así como también, Comunidad organizada Cuartel V, quien administra la provisión de gas por red, entre muchas otras organizaciones.

Un aspecto que hace común a las organizaciones mencionadas y que enriquece aún más el análisis que se pretende seguir profundizando, es que se refieren a organizaciones consecuencias de la acción colectiva, que se configura en formas que difieren de las típicas del mercado (empresas, sociedades anónimas, entre otras) y son contrapuestas a las maneras de organización de empresas estatales. Desde esta premisa, el paradigma propuesto por Asensio (2012) contribuye a entender dicho fenómeno desde la economía pública avanzada, problematizado teóricamente desde la perspectiva de las finanzas públicas en clave con el fallo del mercado - al fallo del Estado.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

Para dar respuesta a la pregunta disparadora planteada en párrafos anteriores, se abordará a Comunidad Organizada Cuartel V, ubicada en el conurbano del Gran Buenos Aires, específicamente en el Municipio Moreno. Usando el enfoque cualitativo, se realizará visitas y observación en campo, a fin de “analizar la influencia de la acción colectiva ante las grietas de insuficiencia que deja el mercado o el Estado en su accionar en la administración de servicios públicos”.

2. La ciencia de la administración pública como campo fecundo de debate.

Para adentrarnos en tema, es preciso en este apartado fijar postura sobre la administración pública como ciencia con objeto de estudio propio y campo disciplinar. Es por ello que sin ánimos de ser simplistas y/o reduccionistas sobre la vasta y amplia discusión que se ha construido en torno a sus raíces epistemológicas se intenta ubicar brevemente sus orígenes.

Al respecto Shafritz y Jayde (1999) plantean que los primeros escritos sobre la ciencia en cuestión son mucho más antiguos a los tiempos bíblicos. Pues ya desde los babilónicos, así como desde los antiguos egipcios se encuentran hallazgos sobre diversas técnicas no solo de gobierno, sino también de administración de los asuntos públicos. Al referirse a ello, ya está marcando de manera clara una tajante división entre quien ejerce el arte de gobernar y quienes realizan el arte de administrar los asuntos de interés público. Ahora bien, no es menos cierto que gobernar y administrar están muy estrechamente vinculadas y orientadas al mismo fin de satisfacer necesidades, lo cual conlleva a un régimen de administración de lo público.

Sobre los matices en el devenir del campo de la Administración Pública como ciencia. Desde la perspectiva histórica llevada adelante por Bonnin en 1808, plantea en su obra “Compendio de administración pública” la presunción de que es una actividad que organiza al Estado, para lo cual lo hace su objeto de estudio propio Lynn y Wildavski. Mas, sin embargo, corresponde a Woodrow Wilson la concepción su moderna, planteada en su clásica obra de administración en 1887, pues ahí aclara con absoluta precisión “que el objeto del estudio administrativo es descubrir, primero, qué puede hacer adecuadamente y exitosamente el gobierno, en segundo lugar, cómo puede hacerlo con la máxima eficiencia y al mínimo costo posible, tanto de dinero como de energía” (Wilson, 1999, p.73).

Corresponde a Wilson la inducción de dos ejes conductores de la ciencia, por un lado, la anhelada eficiencia y por el otro la tan deseada eficacia, en la búsqueda marcada por el quehacer del gobierno en la técnica de administrar lo público. En otras palabras, la planificación y ejecución de políticas públicas al menor costo y el mayor alcance social posible en la satisfacción de necesidades.

Sobre el objeto de estudio de la administración pública, se hace más claro cuando analizamos las posturas de autores como Goodnow, Rose (Shafritz y Jayde, 1999) y Willoughby (Dahl, 1947), cuando en sus desarrollos teóricos hacen más visible la delgada y tenue línea que existe entre política, administración y gobierno. Delegando la administración de los asuntos públicos a un espacio propio como objeto de estudio. Es decir, se puede afirmar que la Administración pública es un ordenamiento compuesto por un conjunto de partes como reglamentos, códigos, relaciones, prácticas, instituciones, costumbres y leyes.

El breve debate planteado sobre las raíces epistemológicas de la ciencia de la Administración Pública, matiza y amplía el abanico sobre el constructo teórico que bajo este objeto de estudio se despliega como áreas componentes de ella. Es decir, entendemos que es referida a la línea que divide el arte de gobernar como acciones de poder, de dirección, decisión, entre otras,

mientras que la administración de lo público difiere en cuanto y en tanto, esta también sometida por un conjunto de características delineadas por códigos y conductas, pero orientado más por materialización de esas decisiones, acciones de poder mediante la eficiencia y la eficacia.

Lo dicho, nos lleva entonces a entender que la Administración Pública es solo la superficie sólida, que soporta a un conjunto de subdisciplinas que retroalimentan su quehacer. En relación a ello refiriéndose al espectro de acciones propias del presupuesto público, gerencia pública, la cuestión fiscal, la administración de bienes públicos, entre muchos otros. Al respecto, refiriéndose específicamente de la economía pública en específico al tema de las finanzas públicas, Asensio (2012) entiende que en la medida de que un ciudadano, siendo claro de sus obligaciones impositivas al mismo tiempo se dota como un sujeto consiente de las contraprestaciones que de esas obligaciones devienen y que están referidas a la calidad o satisfacción de los servicios públicos.

3. Las finanzas públicas como instrumento de análisis para la discusión entre el fallo del mercado al fallo del estado.

Las nociones de finanza públicas pueden inducirnos directamente desde un amplio sentido común- a pliegos numéricos relacionados a cuestiones restringidas a un tema financiero y presupuestario. Sin embargo, en otro aspecto “se trata de la economía del sector público” (Asensio, 2012) que busca matizar las responsabilidades del Estado con respecto al Mercado. Sobre ello (Núñez, 1994, citada por Asensio 2012) nos plantea que:

Las finanzas públicas estudian el proceso de ingresos - gastos llevado a cabo por el Estado generalmente expresado en términos monetarios, en cuanto permite determinar la forma en que el Estado logra los fines perseguidos y las consecuencias deseadas y no deseadas de dicho proceso (p. 29 - 30).

Siendo entonces, las finanzas públicas en su acción topan tres ámbitos diferenciados en sí, pero que desde esta óptica se entrelazan. Es decir, se refiere a la economía del sector público, llevada adelante por la relación de ingresos - gastos en función de los resultados deseados o no.

Es esta misma economía del sector público, quien teje el lazo que une al mercado y el Estado pero que, además, lleva a profundizar ese aspecto que bien vale la pena problematizar en torno a los resultados deseados o no. En el breve debate epistemológico que se planteó inicialmente, observamos que los motores que mueven la ciencia de la Administración Pública se alimentan de la tan deseada eficiencia y eficacia, lo que hace suponer que hay una relación simbiótica entre responsabilidades impositivas del ciudadano y los resultados deseados o no deseados por parte del Estado en la prestación de los servicios públicos.

Siendo así, la Administración Pública orientada por reglas, normas, códigos, conductas e instituciones, en la búsqueda del bien común debe establecer los mecanismos idóneos para una consecución de resultados al menor coste posible, pero con la mayor inclusión y satisfacción social operable. Coloca de relieve una dicotomía entre actores intervinientes en la economía pública, tal como es el ciudadano, considerado sujeto dotado de derechos y benefactor, al Estado (considerado) como gran proveedor y al mercado. Esto refiere que, para que haya una efectiva satisfacción de necesidades colectivas por parte del Estado y su administración, también debe existir un engranaje real entre ingresos, gastos y endeudamiento, este último como “un tipo especial de recursos” (Asensio 2012, p.31).

Sobre el rol del Estado se ha producido profundos e intensos debates de modelos practicados en la economía y la política, que además han traído consigo formas de actuación

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

del Estado y maneras de administrar lo público. Desde posturas radicales de absoluto control del Estado sobre el mercado (socialismo y comunismo), hasta posicionamientos de absoluto desplace de él y supremacía del mercado (neoliberalismo). Lo que de acuerdo con Stiglitz (2000) al parecer ha dejado consigo un acuerdo de transferencias actividades propias del Estado que debían ser administradas por el mercado “la privatización pretendía transferir al sector privado actividades que antes realizaba el Estado” (p.20), lo que se tradujo en su minimización referente a sus funciones.

De acuerdo con Oszlak (2003), la caracterizada minimización o achicamiento del Estado que, durante la década de los noventa como resultado del periodo neoliberal en Argentina, demostró que el engranaje mencionado anteriormente (economía del sector público, relación de ingresos – gastos y resultados deseados o no) no estuvo coherentemente fusionado, inclusive, se puede interpretar que se mostraban como aspectos inconexos entre sí.

Desde el lado de la composición de los egresos según el objeto del gasto, las cifras son muy reveladoras, el análisis del gasto nos proporciona elementos de juicio muy relevantes para apreciar el papel y la función de producción del estado (Oszlak 2003, p.15).

Dicha situación, trajo consigo un creciente endeudamiento como tipo especial de recursos lo que produjo una fuerte disminución de la calidad de los servicios públicos, la privatización de ellos como parte de los activos del Estado y la progresiva exclusión social, al ser despojada de derechos antes garantizados por él, al ceder espacio al mercado en el control.

De acuerdo entonces, ante la exclusión de los sectores sociales se fortalece la acción colectiva, trascendiendo como mecanismos de resistencia al sistema político y económico imperante a dispositivos capaces de responder en el acceso de los servicios públicos. En otras palabras, el manejo de las finanzas públicas trajo consigo resultados deseados, al no poderse controlar el engranaje de ingresos, gastos y endeudamientos. Mas, sin embargo y concordando con Oszlak (2003), el objetivo tácito en implícito era la minimización del Estado y la privatización de los servicios públicos, siendo así, era esperable que la exclusión de sujetos con obligaciones impositivas, no consiguieran satisfacción de sus derechos y servicios provistos por el Estado.

De acuerdo con Mancur (1992), el escenario deja entrever que cada actor identificado responde a intereses que se contraponen. Por un lado, el Estado orientado a contraer el gasto público mediante diversos mecanismos, como la disminución del aparato público y la privatización de sus activos. Lo cual a su paso va cediendo espacios que el mercado va ocupando y se orienta por el afán de lucro, lo que deja por otro lado, a ciudadanos que no pueden acceder a servicios públicos básicos (Oszlak, 2003). Ello proporciona un escenario idóneo para el fortalecimiento y reproducción de la acción colectiva en búsqueda de sus reivindicaciones.

En definitiva, el manejo de la economía del sector público transversalizada por las finanzas públicas entendida como ingresos y egresos por un lado y la consecución de los fines del Estado por el otro, trajo consigo la aparición en el escenario público de organizaciones comunitarias que actuaron ante la insatisfacción y/o exclusión del Estado y el mercado, generando formas de acceso y administración de servicios públicos por fuera de ambas esferas.

4. Los fallos del mercado y el Estado ante lo propio de lo público

Para profundizar el tema en cuestión, la economía del sector público proporciona un espacio prolífico para recrear la idea de cómo la acción colectiva, desde la lógica de recursos escasos y necesidades múltiples, se plantean estrategias para organizar y producir lo económico.

Dicha afirmación corresponde a la ampliación de las preguntas planteadas por Cuadrado et al. (2006) respecto al ciclo económico. Pues merecen ser problematizadas desde las perspectivas que brindan la concepción de las fallas del mercado y las fallas del Estado, recurriendo para ello a dos importantes referentes teóricos, como lo son (Asensio, 2012) y (Stiglitz, 2000).

Asensio (2012) plantea un aspecto que se convierte en el pivote o eje central de análisis para lo que aquí se pretende. El autor asiente que el mercado al no ser perfecto en la asignación de recursos, deja la puerta abierta a un sustituto gubernamental en diversas prestaciones a las cuales el denomina como “vacante”. En lo que refiere a los bienes públicos se alude a una especie de categoría y los clasifica como bienes públicos puros, que solo existen cuando cumplen la condición de no exclusión y no rivalidad y dado que, no producen una ganancia quien está en condiciones de brindarlos es el Estado. A modo de ejemplo, Asensio (2012) recurre al típico ejemplo del faro que es parte de un bien público, cumple una función específica como prestar un servicio público y no excluye ni rivaliza con algún otro, a ello le podemos sumar la justicia, la democracia, la defensa nacional, entre otros.

Un segundo tipo, los encuadra los bienes públicos impuros o también llamados mixtos. Es decir, son aquellos que incumplen algunos de las dos variables pues son excluyentes o rivalizan. Un bien público no rival pero que es excluyente puede ser por ejemplo la televisión por cable y un bien no excluyente pero rival sería la vacuna contra alguna enfermedad. Sobre la clasificación de los bienes mixtos hay una característica resaltada por Asensio y es la calidad del consumo de tal bien, el cual decae si quienes lo consumen son más pues disminuyen su calidad. Con ello aparecen así, cierta rivalidad la cual se les denomina como bienes congestionables o con congestión.

Otros de los fallos del mercado identificado por Asensio (2012) son las llamadas externalidades, referidos a bienes públicos en cuyo consumo generan efectos externos que pueden afectar a otros individuos. En ese sentido, el autor se refiere al caso del establecimiento fabril que vierte sus desechos en el río que alimenta el principal afluente acuífero de una ciudad, también la contaminación atmosférica consecuencia de los procesos industriales que generan lluvia ácida.

La respuesta a dichas externalidades por parte del Estado, vendría a ser políticas traducida a través de “impuestos piguvarios” (Asensio 2012, p. 39) a quienes generan efectos negativos. De esta manera entonces, el autor se refiere a que también existen externalidades positivas como el caso de la educación, misma que si bien genera exclusión con la existencia de sistemas educativos privados, proporcionan importantes beneficios para la sociedad.

En última instancia, reconoce a los monopolios naturales. Referida a la existencia de servicios cuyos costos de producción son sistemáticamente decrecientes y no aparece ni la exclusión o rivalidad, pareciera que se justifica la aparición o existencia de monopolios justificables o aceptado en la regla del juego y que evite duplicaciones de costos o derroche. Siendo esto las condiciones sobre las que aparece las llamadas empresas públicas o tipos de regulaciones específica sobre el servicio, lo que puede suceder con un servicio público como el gas, agua potable, energía eléctrica, entre otros.

En términos de Asensio (2012) esto da apertura a un debate más amplio y que se desvía hacia la calidad con que se prestan dichos servicios por parte del monopolista natural, que en este caso es el Estado. En otras palabras, la eficiencia de la propiedad pública en la prestación de servicios que por naturaleza pareciera que cuya propiedad tienen un carácter eminentemente público. Ahora bien, Azpiazu (2013) sostiene que, bajo la égida de la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos por parte de las empresas monopólicas justificadas, cuyo dominio pertenecía fundamentalmente al Estado en calidad de prestador, administrador y garantista de dichos servicios, es que se cuestiona y se escuda al mismo tiempo el discurso privatizador de ellos en Argentina.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

En otro sentido, Stiglitz (2000) nos amplía al aclarar que si bien el Estado intenta cubrir las grietas o imperfecciones que produce el mercado a su paso, éste tampoco es lo suficientemente coherente, pues también está sometido a un conjunto de factores que alteran su accionar y producen las denominadas fallas del Estado. Dichas impurezas o deficiencias del Estado -de acuerdo con el autor- se corresponden a la conjunción a cuestiones como, la limitación de este actor en prever la complejidad y las consecuencias de muchas medidas adoptadas, pues al parecer se presenta como un actor con información limitada. En otras palabras, los gobiernos en su tablero de mando, la información es incompleta al momento de tomar decisiones, lo que permitiría ampliar y/o reproducir las desigualdades sociales existentes. Lo dicho lleva a entender que se producen intervenciones que pueden estar cargadas de buena intención, pero al no ser controladas en su totalidad coloca en evidencia otro de los factores planteados por el autor, referido al débil control del Estado sobre el mercado.

En este orden de ideas, cuando el poder legislativo produce leyes -tendientes a cubrir las deficiencias del mercado-, delegan (en algunos casos) en el resto de la institucionalidad del Estado la ejecución de ellas. Tal situación, deja a merced de la burocracia -que al no poseer los incentivos adecuados puede determinar- el éxito o fracaso de dicha legislación, en otras palabras, nos confrontamos a un débil control de la burocracia por parte del Estado. En último lugar, puede suceder que exista información completa, tal vez un importante control del Estado sobre el mercado y la burocracia, pero la deficiencia puede estar determinada en un conjunto de limitaciones impuestas por el régimen político. En otras palabras, Stiglitz (2000) nos plantea, un entramado de elementos que pueden entrecruzarse y producir las fallas del mercado.

Ello ensancha o abre el espacio de análisis al tratar de responder las interrogantes de ¿Qué producir?, ¿Cómo producir? y ¿Para quién producir? Al respecto Stiglitz (2000), nos propone que la primera pregunta, a su vez, conlleva a otra relacionada a la proporción de los recursos destinados a la producción de bienes públicos (agua potable, electricidad, provisión de gas por red, entre otros) y cuantos deben ser destinados a la producción de bienes privados (producción de medicamentos para la salud, semillas para el cultivo del campo, la producción petrolera, etc.). Dichas opciones pueden reproducirse sobre una curva de posibilidades de producción, en donde se puede representar la cantidad de bienes públicos demandados y la cantidad de bienes privados.

En lo que refiere a ¿Cómo producir?, la respuesta está dada por mayor capital y menor trabajo o viceversa. Premisa que se ve condicionada por la política gubernamental y como ella puede afectar o beneficiar una u otra opción. En cuanto ¿para quién producirse?, se responde respecto a la orientación dada por las decisiones gubernamentales relacionadas al cobro de impuestos, la aplicación de políticas subsidiarias o no, programas de asistencia social, entre otras que pueden determinar el nivel de renta que cada individuo dispone para sus gastos. Finalmente, Stiglitz (2000) plantea una cuarta pregunta orientada sobre ¿Cómo se toman las decisiones?, misma que dentro de la economía del sector público se toman colectivamente, afirmación última que esta transversalizada por la influencia de los actores intervinientes.

La idea planteada puede verse convalidada teóricamente, en cuanto y en tanto avanza el desmontaje del Estado y se le otorga primacía al mercado, influye directamente sobre las respuestas dadas a las preguntas orientadoras del ciclo económico, que pueden ser contrapuesta si la ecuación fuera a la inversa. Ahora bien, en contexto neoliberal hablamos de bienes públicos que generan exclusión, pues en la medida en que las llamadas tarifas se establecen se rompe con la idea de usuario y sustituye con la de cliente (Salinas y Villarreal, 2017, p.98), mismos que al no poder pagar o ubicarse en zonas cuyos costos de inversión para la provisión de esos servicios estén previstos por el Estado o el mercado, sencillamente quedan excluidos por ambos y ante esto, la respuesta de la acción colectiva de generar mecanismos de inclusión que sateliza entre uno y otro.

5. Lo público estatal y no estatal en la autogestión comunitaria.

Afirman Cunill y Bresser (1998) que una de las innovaciones presentes en este siglo son las formas de propiedad y control social de los servicios públicos – no estatales, “a tal punto que puede constituirse en una dimensión de la vida social” (p. 21). Al mismo tiempo que sostienen que la figura de lo público – no estatal, puede resultar un contrasentido para quienes asumen lo público como algo que cuya pertenencia, administración y formas de suministros corresponden únicamente al Estado. De igual manera puede resultar contradictorio para aquellos que asumen que lo no estatal es propio del mercado y cuya administración es de su ámbito de acción.

En cualquiera de los extremos público o privado, no es menos cierto que:

Las evidencias empíricas de los magros resultados alcanzados por las estrategias polares han contradicho, en su momento, la promesa de la reificación tanto del Estado como del mercado. También, la práctica histórica ha mostrado que ninguno de ellos puede existir y desplegarse sin el otro (Cunill y Bresser 1998 p.22).

En otras palabras, se refiere a que el mismo desarrollo del mercado no corresponde sin la existencia de un Estado democrático capaz de mantener y sostener dominio sobre lo público propiamente dicho.

Lo anterior, plantea que no se puede prescindir de ambos. Lo que abre una brecha y sobre la cual emerge como respuesta alternativa la sociedad civil. Misma que permite inferir que no acciona ni funciona como un aparato homogéneo, sino más bien es profundamente heterogénea y diversa.

En este sentido actualmente es crecientemente cuestionada la asignación de un lugar pre-dado a la sociedad o la atribución a ella de una virtud intrínseca. Aún delimitada de las instituciones políticas y de las asociadas al mercado, la sociedad civil no constituye un cuerpo homogéneo, sino que tanto es fuente de la solidaridad y del sentido comunitario como está cruzada por las desigualdades económicas y sociales (Cunill y Bresser 1998 p.26).

Pareciera que, en la sociedad de Latinoamérica, las llamadas contradicciones que genera el Estado y el mercado en su paso, no solo acentúan las negaciones existentes, sino que además profundizan las desigualdades históricas con las que ha convivido. Sin embargo, para De Souza, Oliveira y Ramos (2019), la emergente configuración de la acción colectiva, convertida como forma de lucha y resistencia van copando los espacios y las brechas que, desde la teoría económica keynesiana dejaba el mercado y solo correspondía al Estado llenar dichas desigualdades (que tampoco lo hizo). Mismas que ante la insuficiencia de uno o de otro, la sociedad suple con el empoderamiento de la acción colectiva mediante una diversidad de organizaciones que buscan llenar ese vacío.

Con el accionar colectivo a través de muchas caras o frentes de lucha, las estructuras de la sociedad representada a través de múltiples maneras de organizarse como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, organizaciones barriales, entre muchas otras, toman iniciativas de acceso a los bienes públicos. En palabras de Bresser y Cunill (1998), así como también, Salinas y Villarreal (2017), ese sector productivo público no-estatal que ha sido conocido como tercer sector, también denominado como sector no gubernamental, organizaciones sin fines de lucro y que son relativas a espacios de participación ciudadana o “democracia participativa directa” en asuntos eminentes públicos.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

Se supone entonces, la existencia y la convivencia de cuatro esferas o formas de propiedad, las cuales son: la pública estatal propiamente dicha y cuyo dominio y administración es convenientemente del Estado, la pública no estatal correspondiente a un bien de carácter eminentemente público ya que es propio del interés de todos, no debe tener un fin lucrativo, como la prestación de servicios públicos o bienes de proximidad, pero que, aun no perdiendo la representación pública se han convertido en dominio y administración por parte de una diversidad de organizaciones. podemos ubicar también la cooperativa, encaminada a la protección de un grupo o corporación y, finalmente la privada que es propio del consumo privado y debe generar un lucro per se.

6. Cooperativa de servicios públicos Comunidad Organizada Cuartel V y la provisión del servicio público de gas por red.

Caracterizada por una ubicación geográfica que la deja en condiciones de vulnerabilidad y precariedad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ya que, se encuentra a 23 Km del centro de la localidad y es colindante con los municipios José C. Paz y el Pilar. Es una organización comunitaria que integra a cinco barrios y cuarenta y un organizaciones de distinta naturaleza y fines, pero con el objetivo en común del bienestar de todos.

Situada en el gran Buenos Aires, específicamente en el partido de Moreno, nace en pleno auge y calor neoliberal de la Argentina, concretamente en el año 2001. En la reconstrucción histórica realizada por la entrevistada, resalta la participación de un agente externo, refiriéndose a la fundación Provivienda social (ONG), con quienes, ante la pronunciada ausencia del Estado en sus funciones, ejecutaron distintas actividades vinculadas a la construcción y modificación de viviendas y el aprovisionamiento del gas por red.

Comunidad Organizada Cuartel V como organización con importantes dimensiones comunitarias, obedece a una significativa trayectoria histórica precedida por décadas anteriores a su aparición en el año 2001. Otro de los referentes entrevistados enfatiza que sus raíces se encuentran ubicadas desde mediados de la década de los ochenta del siglo XX y tal vez mucho antes. Sin embargo, corresponde al Consejo de la Comunidad como organización comunitaria orientada por la acción colectiva, en la búsqueda de reivindicaciones de necesidades su principal punto de partida. Dicha configuración, se orienta por la consecución de suplir carencias en la prestación de servicios públicos como el agua potable y canalización de las residuales, la electricidad, seguridad, transporte entre muchos otros. Organización que se fue diluyendo con el pasar del tiempo, gracias a la cooptación política del gobierno de turno.

Progresivamente y ante la persistencia de necesidades como la del transporte público, nace en 1989 la mutual el Colmenar, con la integración de once mil socios. Misma que fungió como principal núcleo de integración comunitaria y movilización colectiva, pues si bien dicho servicio puede ser entendido como un bien público, está vinculado históricamente al monopolio de las empresas privadas y que, al surgir dicha iniciativa crea rivalidad con el mercado. La fricción generada entre el mercado y la comunidad ante los ojos y parcialidad del Estado a la protección del privado, produjo significativos enfrentamientos entre las empresas de transporte público y los vecinos que conseguían en la acción colectiva una respuesta a dicha necesidad.

La mutual el colmenar integra un conjunto de valores simbólicos entre los que resalta la identidad comunitaria, pues cada vez se incorporaban más vecinos en la lucha por la protección de los autobuses y las rutas por donde circulaban, ante el latente chantaje del Estado y sus funcionarios que pretendían aplicar sanciones que tendían hacia la protección del privado, en detrimento a los intereses de colectivos. Además, también las empresas y los sindicatos amenazaban en atentar en contra de las unidades a fin de evitar su circulación. Esto recreó las condiciones idóneas para

la consolidación de la mutual como organización comunitaria destinada a suplir y administrar un bien público, en donde el mercado deja una grieta y el Estado no satisface dicha necesidad.

Otro de los actores entrevistados plantea que con el pasar del tiempo, una vez superado el episodio, se afianza la mutual el colmenar como organización con solidas evidencias empíricas de prestar y administrar un servicio público y se encaminan acciones colectivas hacia la satisfacción de otras carencias comunitarias. Sobre este particular, es preciso recordar que dicho momento histórico en términos Oszlak (2003), es cuando se comienzan a observar los resultados del desmantelamiento del Estado, la aplicación de las políticas neoliberales y el desplazamiento de él en sus funciones. Ultima, que se convirtió en oportunidad propicia para la tercerización de los servicios brindados y en donde aparecen las llamadas organizaciones del tercer sector, particularmente las ONGs, supliendo actividades y responsabilidades propias de la institucionalidad estatal en coordinación con las comunidades (Gómez-Quintero, 2014).

Fue en este momento cuando la ONG Fundación Provivienda Social (FPVS en adelante) estrechan lazos y vínculos con la mutual el Colmenar y la efervescente acción colectiva que gira en torno. A partir de entonces se realizaron actividades orientadas al relevamiento comunitario, del cual se obtuvo como resultado la identificación de problemas que desde mediados de los ochenta cuando con el Consejo de la Comunidad (organización extinta para este momento) se identificaron. Mismas que se vinculaban a cuestiones propias de bienes públicos como agua potable, recolección de desechos sólidos, electricidad, provisión de gas por red, entre otros.

Es de entender que aun cuando los resultados del diagnóstico daban prioridad a bienes públicos y su carencia en la prestación como servicio, por cuestiones de rentabilidad financiera y de costos en la ejecución del proyecto, la FPVS decidió gestionar el aprovisionamiento de gas por red. Para lo cual, debió consolidar un importante apoyo social mediante la acción colectiva y la creación de redes, que alcanzo a fortalecer a través de la intervención de cuarenta y un organizaciones territoriales integrantes de cinco comunidades y de la cual surge Comunidad Organizada Cuartel V, como estructura nucleadora pero además responsable de administrar la prestación del servicio público. En otras palabras, FPVS ayudaría en la elaboración, gestión de recursos y apoyos financieros del proyecto, pero Cuartel V, en mano de los vecinos sería los responsables en lograr el funcionamiento y administración.

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto rondo alrededor de 250.000 dólares que obtuvo la FPVS como premio mediante concurso ante al Banco Mundial. La metodología implementada para la materialización financiera consistía, en que la fundación otorgaba a cada una de las cuatro mil quinientas familias, un préstamo proporcional a la inversión por unidad familiar y que debía ser invertido en el proyecto. Mismo que se pagaría progresivamente mes a mes junto al valor del consumo de gas, una vez obtenido el servicio en cada casa. De esta manera la PFVS implementa un proceso de auto-capitalización. En definitiva, la ONG funciona como una especie de empresa típicamente del mercado.

Actualmente, Comunidad Organizada Cuartel V y sus vecinos no solo pagaron el crédito otorgado por la FPVS, sino que han desarrollado fideicomisos para la incorporación de nuevos vecinos, administran el servicio para aproximadamente tres mil cien viviendas compuestas por vecinos y son dueños a su vez en calidad de socios.

7. Principales hallazgos: discusión y resultado.

A partir de los aportes teóricos abonados por la ciencia de la Administración Pública, es preciso reconocer que su objeto de estudio se transversaliza por un conjunto de fenómenos y casos propios que pueden ser divergentes y/o coincidentes a su propia definición epistemológica.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

La tan anhelada eficiencia y deseada eficacia, como propulsores de la ciencia, se ven impulsadas por distintas vertientes que hacen cada vez más fecundo su análisis en función de la diversidad de experiencias existentes.

La acción colectiva, configurada en organizaciones de diversos tipos y distintas naturalezas, hacen cada vez más amplio el espacio multiactoral, como arena de disputa para dirimir los asuntos públicos (Cefaï , 2012). En términos de Mancur (1992), es ahí donde convergen una diversidad de intereses que pueden verse encontrados, divergir progresivamente según el momento histórico que los analicemos, inclusive pueden llegar a ser contrapuestos y hasta antagónicos, según el rol que juegue el mercado, el Estado o la sociedad.

La influencia de los actores colectivos, ante la insuficiencia que deja el Estado y el mercado en su accionar en la prestación y administración de los servicios públicos resulta obvia, inclusive su agudeza puede pendular tanto como haya mayor o menor presencia de uno o de otro. Sin embargo, vista desde la economía del sector público (Asensio, 2012) nos referimos a cuestiones que son propias de las finanzas públicas, que en palabras de (Núñez, 1994, citada por Asensio 2012), cuando se refiere a la consecución de los fines perseguidos y a los resultados deseados o no, alude a que, según el modelo económico dominante y la mayor o menor presencia del Estado, que determina en la experiencia analizada su posicionamiento al respecto.

En el estudio de caso, dicha pendulación y mayor o menor presencia del Estado o el mercado es totalmente visible y evidente. En sus orígenes el consejo de la comunidad aparece en la arena pública y se muestra soportada por un modelo económico que hacia permisible una mayor presencia del Estado, lo que consiente entender, que la acción colectiva desde la construcción histórica de los actores entrevistados, demuestran resultados relacionados a bienes públicos que contribuyeron a mejorar la calidad de vida de los vecinos, refiriéndose a cuestiones como la puesta en funcionamiento de la escuela pública primaria y secundaria, la puesta en marcha del registro civil y la comisaría policial. Posteriormente, la organización comunitaria desaparece por la cooptación del gobierno de turno, pero ello obedece a criterios de análisis más propios de la ciencia política y no de la ciencia de la administración pública, que es lo que nos llama la atención en estos momentos.

En otros términos, una acción colectiva que coacciona a la institucionalidad estatal para satisfacer necesidades relacionadas al aprovisionamiento de bienes públicos. Ello nos remite a la definición de finanzas públicas plantada por (Núñez, 1994, citada por Asensio 2012), pues permea la acción del Estado en términos de resultados deseados o no. Es decir, las fianzas publicas pujaban por una mayor presencia Estado en la dotación de los bienes públicos, logrando así la consecución de los fines perseguidos.

Mientras que la aparición de la Mutual el Colmenar a finales de los años ochenta, evidencia un momento histórico donde se muestra una institucionalidad del Estado disminuida y fuertemente coaccionada por el mercado. Tal premisa, surge como consecuencia del análisis que se desprende de los resultados empíricos, en cuanto y en tanto, responde operativamente a los intereses de las empresas monopólicas en detrimento de los sociales. En este caso, la acción colectiva aparece como garantista y protectora. Lo primero es aplicable, en la medida de que suple un bien público mixto que no genera exclusión pero que, si crea rivalidad con el monopolio existente, pues entra en confrontación con las empresas prestatarias del servicio público, aun cuando, ella no cubría la ruta de transito que la mutual el colmenar se propuso hacer. Cabe señalar, lo segundo es evidenciable, porque además rivaliza con las pretensiones, chantajes y amenazas del Estado y el mercado.

En lo que refiere a la provisión del gas por red, permite profundizar el análisis en términos del momento histórico. Oszlak (2003) en cuanto al mito del Estado mínimo nos coloca a

disposición un conjunto de elementos muy pertinentes con respecto al estudio de caso, pues el desmantelamiento del Estado y la privatización de los bienes públicos, marcan un doble aspecto que aquí enfatizamos. Por un lado, la destrucción del Estado y su reducción al mínimo, se hace evidente cuando observamos la presencia de la ONG FPVS, supliendo funciones propias de él, mostrando un comportamiento típico de una empresa capitalista al pretender el lucro desde la gestión de una necesidad colectiva, que no debe generar competencia y si rivalidad. Y, por el otro, una institucionalidad estatal indispuerta a dar atención y cobertura a los bienes públicos, cuestión que se relaciona directamente al referirnos a las finanzas públicas, pues resulta obvio que al reducir el gasto disminuye su accionar y ello se traduce en un resultado deseado o no.

Sobre la acción colectiva, la prestación del servicio del gas por red como bien público, en cuanto al fallo del mercado y el Estado, propuesto por Asensio (2012), nos abre un muy importante y muy fecundo portal para el análisis. Las vacantes generadas por el mercado y que no es más que las brechas que deja a su paso, plantea necesidad de intervención del Estado. Premisa que se ve ampliada, en cuanto y en tanto, a la luz de los hallazgos en campo nos encontramos ante un segmento de la sociedad, que históricamente ha mostrado carencias en la provisión de bienes públicos por la situación geográfica de la comunidad y que no son rentables para el mercado, pues la inversión no es consecuente con la retribución, ya que está referida una zona reprimida económicamente.

Lo anterior, deja una importante **vacante** para el Estado, que, según el momento histórico y la dirección en que péndulo se inclina, él esta disminuido y no alcanza a cubrirla. Produciendo que dicha vacante sea asumida por la comunidad y sus organizaciones. Misma que, bajo una figura impropia del mercado (empresas u otro tipo de propiedad privada) o del Estado (empresa pública), asume la responsabilidad de gestión, financiación y administración de un bien público. También puede ser considerado congestionable, pues su consumo se ha podido ver afectado en función del crecimiento de la sociedad, hecho no presente en el caso estudiado porque han desarrollado bajo la figura de fideicomisos, la inclusión de aquellos nuevos vecinos que se han establecido en la comunidad.

Consecuentemente, estamos en presencia de un bien público que obviamente no genera rivalidad, tampoco exclusión y que, además, aceptando las reglas del juego por sus costos de inversión, es muy probable que no se genere duplicidad pues sería una doble inversión de recursos y derroche. Tales evidencias, nos coloca en presencia de un monopolio justificable ante la administración comunitaria del servicio público de gas por parte de la Comunidad Organizada De Cuartel V.

Otra variante que puede ser incluida en el análisis de resultados y que forma parte de las fallas de mercado, es la presencia de externalidades. Dicha categoría no aplica al caso estudiado, puesto que, para que ella se produzca debe existir un elemento de carácter exógeno que altere su proceso o su resultado. En el fenómeno estudiado, la inclinación del péndulo hacia el crecimiento del mercado y la disminución del Estado no puede ser considerada como tal, porque más que un emergente fortuito, es parte de cambios estructurales en el sistema que, deja en condiciones de vulnerabilidad a comunidades con características similares a la estudiadas. En otras palabras, el desmantelamiento del Estado y la primacía del mercado produce un agujero no previsto, que es llenado con la capacidad de la acción colectiva mediante formas de organización que no son del mercado o del Estado.

Lo anterior dicho, permite abonar en el análisis desde los aportes teóricos que deja lo público no estatal. De acuerdo a Bresser y Cunill (1998), debemos alejarnos de la visión reduccionista de considerar que aquello que no es público debe ser privado o viceversa. Afirmación absolutamente verificable en caso estudiado, pues es una acción organizativa que se desprende de las comunidades ante la carencia de un bien público, emprende gestiones para acceder a él bajo mecanismos paralelos al mercado y el Estado.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>

Otras dos características destacables, es el aspecto de democracia participativa directa en asuntos públicos y un tipo de propiedad pública no estatal. La primera, es una premisa teórica que se convalida en la experiencia abordada, debido a que todo el proceso relacionado al aprovisionamiento de este bien público, estuvo transversalizado por la participación directa y en distintos niveles de los vecinos. Su intervención está presente desde el relevamiento comunitario que, de manera conjunta con la FPVS, se realizó, hasta la ejecución física del mismo, pues fueron los mismos vecinos quienes se certificaron y materializaron la provisión de gas por red. En cuanto a la segunda presunción teórica, es totalmente correspondiente, en cuanto y en tanto tiene un carácter eminentemente público, es de interés de todos, la forma de administración, no se orienta por fin de lucro y quien la realiza es la cooperativa de servicios públicos comunidad organizada cuartel V, la cual entra dentro de la categoría de no gubernamental y cuya propiedad es colectiva.

Finalmente, aunque solo el estudio de un caso puede no resultar suficiente para una generalización empírica, los resultados de esta investigación abren un abanico de oportunidades para continuar, bajo este y otros cristales teóricos que pueden abonar de manera más sólida a la continuidad de investigaciones de este tipo. Pues, aunque estamos en presencia de un bien público no estatal, bajo un tipo de fallo de mercado considerado como un monopolio natural positivo. La segura existencia de casos como este en el contexto argentino y latinoamericano, genera una línea propia de investigación latente y que debe ser incluida tanto en el debate teórico, así como, en el quehacer práctico de la ciencia de la Administración Pública.

8. Referencias bibliográficas

- Asensio M. (2015). *Economía Fiscal*. Osmar D. Buyatti, Buenos Aires.
- Asensio M. (2012). *Finanzas Públicas*. Notas de Orientación. Osmar D. Buyatti, Buenos Aires.
- Azpiazu, D. (2013). *Las privatizaciones en la Argentina* (Doctoral dissertation, Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires).
- Bresser L. y Cunill N. (1998). *Lo público no Estatal en la reforma del Estado*. Paídos- Clad, Buenos Aires
- Cefaï, D. (2012). *¿Qué es una arena pública?* Algunas pautas para un acercamiento pragmático. traducción de "Qu'est-ce qu'une arène publique, 51-81.
- Cuadrado, J. (Dir), Mancha, T. Villena, J. González, M. Peinado M. (2006) *Política económica. Elaboración, objetivos e instrumentos*. McGRAW HILL, España. 3° ed.
- Cunill Nuria y Bresser Luis. (coord.) (1998). *Lo público no estatal en la reforma del Estado*. Buenos Aires: Paidos.
- Cravino, M. C., Moreno, V., & Lazarini, V. M. (2013). Cooperativas, construcción de viviendas y política habitacional: articulación entre organizaciones sociales y el estado en el área metropolitana de Buenos Aires. *CUADERNO URBANO. Espacio, cultura, sociedad*, 14(14), 71-90.
- Dahl, Robert. (1947). Ciencia de la Administración Pública: Tres problemas. *Public Administration Review*, 7(1), 1-11.
- De Souza, M. C. S. A., de Oliveira, M. R., & Ramos, F. (2019). O espaço público não estatal e a violência: além da judicialização e da vulnerabilidade?. *direito público*, 14(77).

- Gómez-Quintero, J. D. (2014). Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia: Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. *Gestión y política pública*, 23(2), 359-384.
- Mancur, Olson. (1992), *La lógica de la acción colectiva, bienes públicos y la teoría de grupos*. México: Limusa.
- Minuchin, L. (2019). De la demanda a la prefiguración. Historia del derecho a la ciudad en América Latina. *Territorios*, (41).
- Oszlak, O. (2003). El mito del Estado mínimo: una década de reforma estatal en la Argentina. *Desarrollo económico*, 519-543.
- Ostrom, E. (2009). *El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva* (No. E14-295). FCE; UNAM; CRIM; IIS.
- Rifkin, J. (1.999). *El fin del trabajo. Nuevas tecnologías contra puestos de trabajo: el nacimiento de una nueva era*. Paidós Buenos Aires.
- Salinas V. y Villarreal F. (2017). "Hacia otra Gestión Pública" un análisis comparativo de experiencias desde la perspectiva teórica de la Economía Social y Solidaria y experiencias comunitarias en Venezuela y Argentina. Carchi: Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- Shafritz, Jay. y Jayde Albert. (1999). *Clásicos de la administración pública. Estudio introductorio de Mario Martínez Silva*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. Antoni Bosh, Barcelona. 3° edición.
- Tilly, C. (2019). Acción colectiva. *Apuntes de Investigación del CECYP*, (6), 9-32
- Wilson, Woodrow. (1999). "El estudio de la administración pública", en Shafrits, J. y Hayde A. (1999). *Clásicos de la administración pública. Estudio introductorio de Mario Martínez Silva*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Zibechi, R. (2016). Liberar el mundo nuevo que late en el corazón de los movimientos. *Revista Kavilando*, 6(1), 7-14.
- Zibechi, R. (2006). Movimientos sociales y desafíos inéditos. Movimientos sociales nuevas realidades, nuevos desafíos / *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)*, 21. (32). 221 - 230.

Cómo citar este artículo:

Salinas, M. (Enero - junio de 2020). Bienes públicos y la acción colectiva en el acceso a los servicios públicos domiciliarios en Argentina. *Sathiri: sembrador*, 15(1), 174 - 189. <https://doi.org/10.32645/13906925.939>